

## DECRETO SUPREMO

**EDUCACIÓN FÍSICA.** Créase un curso rápido para la formación de profesores del ramo.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**CORONEL DAVID TORO R.**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro del nuevo plan de organización de Educación Física Escolar, todos los establecimientos de enseñanza fiscal deberán tener un profesor especial de esta asignatura;

Que, igualmente, los establecimientos particulares de educación están obligados a tener un profesor de Educación Física;

Que el número de profesores varones diplomados en el Instituto Superior de Educación Física, es insuficiente para llenar los cargos de nueva creación;

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.** Se establece, por esta única vez, y sobre la base de los actuales alumnos del Instituto Superior de Educación Física, un Concurso Rápido de Educación.

**Artículo 2°.** Los alumnos que se sometan a los reglamentos y venzan el año satisfactoriamente, obtendrán su Diploma de Profesores de Educación Física e Higiene Escolar, gozando de los mismos privilegios y garantías que se otorgan a los profesores.

**Artículo 3°.** Las condiciones de ingreso a este Curso Rápido, fuera de las exigidas por los Reglamentos del Instituto Superior de Educación Física son las siguientes: A). Poseer título de Bachiller; B). Ser Maestro Normal Diplomado; C). Ser Oficial de Reserva con Título de Bachiller; D). Ser Oficial de Línea.

**Artículo 4°.** El Reglamento interno de este Curso Rápido será dictado por la Dirección General de Educación Física.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete años.

**(Fdo).? D. TORO R.?** A. Peñaranda.? Gral. Guillén.? E. Finot.?J. Paz Campero.? Tcnl. Viera.?F. Campero A.? Oscar Moscoso.? F. Tabera.